



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

BANDO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LOS CUARTOS DE FIESTAS Y CUARTOS PERMANENTES

**EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
CASCANTE,**

D. ALBERTO AÑÓN JIMÉNEZ,

HACE SABER

Que: los usuarios que en años anteriores no hayan obtenido la autorización de cuarto permanente ó hayan cambiado la ubicación de los llamados cuartos de fiestas, deben obtener la correspondiente autorización, regulada en la ordenanza municipal publicada en el B.O.N. nº 156 de fecha 1 de Octubre de 2012.

Todos aquellos que carezcan de la preceptiva autorización, deberán solicitarla antes del 09 de septiembre de 2015.

Los Cuartos que estén funcionando sin la correspondiente autorización podrán ser sancionados y/o clausurados de acuerdo con el artículo nº8 de la ordenanza reguladora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cascante a
07 de agosto de 2015

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. ALBERTO AÑÓN JIMENEZ.**

